

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900013124
Fecha de solicitud	19/04/2024
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Por medio del presente, solicito respetuosamente la información siguiente: -Presupuesto asignado para la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L). -Versión publica de los contratos o pedidos que en su caso se hayan formalizado de los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 de la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L). -Relación de Excel en la que se indique el nombre de la persona física o moral que se le asignó la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L).
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/05/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	29/04/2024
Incompetencia	3 días hábiles	25/04/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/129/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/569/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo de 2024.

CUENTA: Con los oficios CCP/045/2024 y TSJ/OM/DC/030/2024, signados por la Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú, Coordinadora de Control Presupuestal y por la M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti, Jefa del Departamento de Compras, así como el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 20 de mayo del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/129/2024, presentada vía plataforma nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: ***“...Por medio del presente, solicito respetuosamente la información siguiente:***

-Presupuesto asignado para la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L).

-Versión publica de los contratos o pedidos que en su caso se hayan formalizado de los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 de la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L).

-Relación de Excel en la que se indique el nombre de la persona física o moral que se le asignó la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L)...”, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, así como el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 20 de mayo del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

En razón de que, en el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 20 de mayo del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública. -----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos confidenciales, toda vez que se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 20 de mayo del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 20 de mayo del año en curso.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Publica de fecha 21 de mayo de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/129/2024.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 30 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0517/2024

**LCP. SANDRA LORENA GAMBOA BARTIOTTI
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/129/2024: "...Versión pública de los contratos o pedidos que en su caso se hayan formalizado de los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 de la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L).

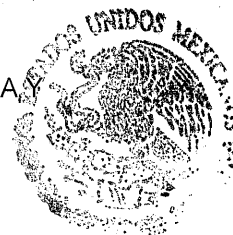
-Relación de Excel en la que se indique el nombre de la persona física o moral que se le asignó la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L)....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **7 de Mayo del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 30 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0516/2024

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

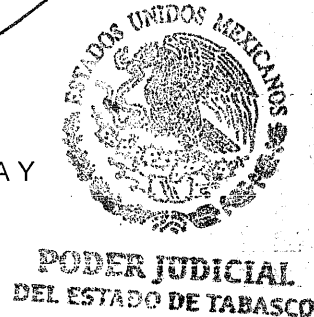
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/129/2024: “....Presupuesto asignado para la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L) (de los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024).....”

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **7 de Mayo del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**COORDINACIÓN DE CONTROL
PRESUPUESTAL**

Tel. (993) 5 92 27 80, ext. 4090
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 7 de mayo de 2024
Oficio No. CCP/045/2024.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/516/2024 de fecha 30 de abril del presente año, informándole que la compra del agua esta asignada en una partida presupuestal que incluye otros insumos.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL**



ARCHIVO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



DEPARTAMENTO DE COMPRAS

M.I. SANDRA LORENA GAMBOA BARTIOTTI

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17 MAYO 2:24

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4087
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO NO.: TSJ/OM/DC/030/2024

Villahermosa, Tabasco a 15 de mayo de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

PRESENTE

Por medio del presente, y en respuesta al oficio **TSJ/UT/0517/2024**, enviado por el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; en conformidad con los artículos 4to y 6to de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

Se procede a contestar la solicitud, en la cual se requiere lo siguiente;

PJ/UTAIP/129/2024: "... Versión pública de los contratos o pedidos que en su caso de hayan formalizado de los periodos 2021, 2022, 2023, y 2024, de la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ml, 600 ml, 1l., 1.5l y garrafones 20 l). - Relación de Excel en la que se indique el nombre de la persona física o moral que se le asignó la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355ml, 600ml, 1l., 1.5l y garrafones 20l)..."

Le envío los pedidos sin testar, de las compras de agua en presentación de 330 ml, 600 ml, y 20 l, al igual que la tabla de Excel solicitada, con la observación de que no hacemos adquisiciones de versiones de 335ml, 1 l, 1.5 l. En lo que va del año 2024, no se ha realizado la compra de agua purificada.

También, de la manera más atenta, le solicito elaborar la versión pública de los pedidos 676, 778, 704 y 799.

No omito manifestar, que **no se debe incluir datos personales**, a la hora de compartir la información con el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M.I. SANDRA LORENA GAMBOA BARTIOTTI
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS



C.C.P. Archivo.
SLGB/jfmb

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB."

AGUA PURIFICADA POR AÑO 20L.			
PROVEEDOR	AÑO	PEDIDO	HIPERVINCULO DE CONTRATO
FRANCISCO ROMERO CORNELIO	2021	342	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18114/contrato-p-342-pdf/
		536	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18117/contrato-p-536-pdf/
		676	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18120/contrato-p-676-pdf/
		778	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18115/contrato-p-778-pdf/
		881	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/10907/contrato-p-881-pdf/
		1017	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/10926/contrato-p-1017-pdf/
		1109	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/10945/contrato-p-1109-pdf/
		1265	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/11585/p-1265-pdf/
		1347	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/11654/p-1347-pdf/
		1547	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/11702/p-1547-pdf/
		75	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/12364/pedido-pdf/
		201	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/12398/pedido-pdf/
		356	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/12438/pedido-pdf/
540	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/17854/pedido-pdf/		
693	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/13884/pedido-pdf/		
797	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/15650/pedido-pdf/		
878	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/15694/pedido-pdf/		
979	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/15908/pedido-pdf/		
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	2023	313	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/17857/pedido-pdf/
NO HAY ADQUISICIÓN HASTA EL MOMENTO	2024	-	-

AGUA PURIFICADA POR AÑO 330 ML Y 600 ML.

PROVEEDOR	AÑO	PEDIDO	HIPERVINCULO DE CONTRATO
FELIPE MAGAÑA JIMENEZ / ISABEL DEL CARMEN MANUEL VERTIZ	2021	485	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18119/contrato-p-485-pdf/
		514	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18121/contrato-p-514-pdf/
		704	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18116/contrato-p-704-pdf/
		799	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18118/contrato-p-799-pdf/
		1004	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/10921/contrato-p-1004-pdf/
		1115	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/10955/contrato-p-1115-pdf/
		1216	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/11495/p-1216-pdf/
		1597	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/11741/p-1597-pdf/
		74	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/12378/pedido-pdf/
		177	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/12391/contrato-pdf/
		220	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/12406/pedido-pdf/
364	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/12449/pedido-pdf/		
386	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/13662/contrato-pdf/		
498	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/13701/contrato-pdf/		
653	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/13876/contrato-pdf/		
786	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/15630/pedido-pdf/		
828	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/15726/pedido-pdf/		
972	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/15910/contrato-pdf/		
1097	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/16304/contrato-pdf/		
1278	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/16377/contrato-pdf/		
103	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/14977/pedido-pdf/		
235	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/15038/contrato-pdf/		
367	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/17861/contrato-pdf/		
542	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/17864/pedido-pdf/		
651	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/17515/pedido-pdf/		
888	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/17231/pedido-pdf/		
1041	https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/17305/contrato-pdf/		
NO HAY ADQUISICIÓN HASTA EL MOMENTO	2024	-	-



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, mayo 17, de 2024

Oficio No. TSJ/UT/562/2024.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E S .

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **20 de mayo** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

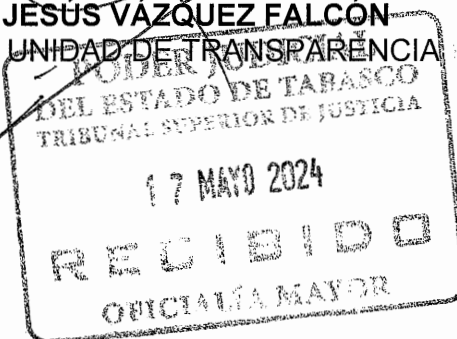
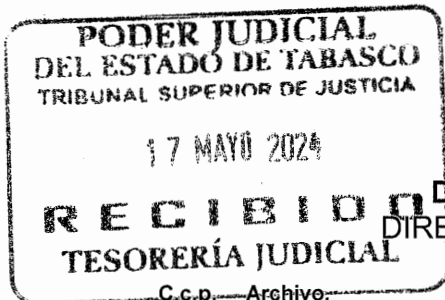
- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/132/2024 y PJ/UTAIP/136/2024, para determinar su ampliación de plazo.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/129/2024, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- V. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DR. JJVF/ MTRA. GASS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con dos minutos del veinte de mayo del dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón; Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

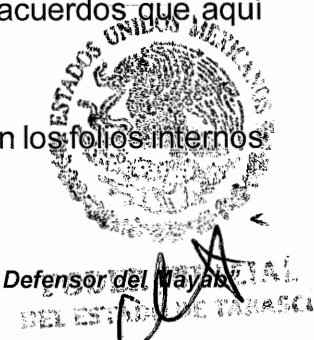
ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/132/2024 y PJ/UTAIP/136/2024, para determinar su ampliación de plazo.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/129/2024, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de las solicitudes de información con los folios internos siguientes:





PJ/UTAIP/132/2024: "...De la Dra. Isis Verónica Lara Andrade es mi derecho saber: 1.- Curriculum vitae eliminando datos sensibles 2.- Cargos desempeñados y periodos 3.- Cuanto le pagan mensual como maestra (.....(.....).....de la Escuela Judicial del TSJ y/o como consejera del TSJ de Tabasco) 4.- Grados de estudio, cédulas profesionales y en ke escuelas a estudiado 5.- En cuántos exámenes de grados académicos ha participado ...(.....).... hasta doctorado, poner el nombre de las investigaciones en las que ha fungido como sinodal y los nombres de los jurados o sinodales que ha integrado 6.- Cuál es su experiencia que ha tenido como docente y en ke escuelas 7.-Comisiones académicas que integra ...(....).. en la Escuela Judicial del TSJ (sic)..."

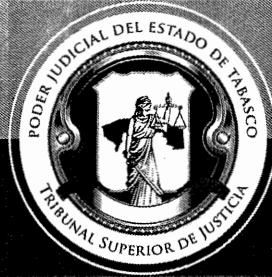
PJ/UTAIP/136/2024: "...Quisiera los requisitos establecidos en la constitución de tabasco para ser consejero de la judicatura? Uno de ellos dice 35 años cumplidos, si sigue así o se reformo, podrían proporcionarme el documento que establezca la edad.. Por lo anterior también solicito nombramiento del consejero Mario Antonio Balcázar Liévano, y acta de sesión donde se aprobó nombramiento Así como el documento que utilizo par comprobar su edad, la cual se encuentra establecida en la constitución del estado, dato que no puede ser reservado por se un requisito de cumplimiento. Por lo que se necesita saber si tiene 35 años como dicen la constitución.. (sic)..."

De lo anterior, se tiene que de la solicitudes PJ/UTAIP/132/2024, el Director de la Unidad de Transparencia, peticionó la prórroga de la misma, a través del oficio TSJ/UT/560/2024, derivado de la carga de trabajo que existe en la citada área y en el caso de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/136/2024, se pidió la prórroga mediante el oficio CJ/2116/2024.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

ACUERDO CT/044/2024

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, este Comité, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la **ampliación de plazo** de respuesta, por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada con los folios internos PJ/UTAIP/132/2024 y PJ/UTAIP/136/2024.



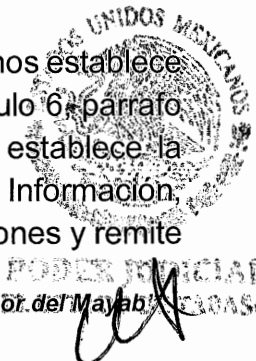
Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia, para que notifique a los solicitantes los acuerdos de ampliación de plazo correspondientes, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

CUARTO. Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información realizada con el número de folio PJ/UTAIP/129/2024, la cual se cita a continuación: *"...Por medio del presente, solicito respetuosamente la información siguiente: -Presupuesto asignado para la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L). -Versión pública de los contratos o pedidos que en su caso se hayan formalizado de los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 de la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L). -Relación de Excel en la que se indique el nombre de la persona física o moral que se le asignó la adquisición y/o servicio de agua purificada; en sus diferentes presentaciones (botellas 355 ML, 600 ML, 1L., 1.5 L y garrafones 20 L). (sic)..."*

La cual fue requerida por la Unidad de Transparencia a la M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti, Jefa de Compras, mediante el oficio TSJ/UT/0517/2024. Ahora bien, en la respuesta otorgada por la referida servidora judicial, a través del oficio TSJ/OM/DC/030/2024, se remite la documentación requerida, en la cual se encontró que contienen datos de carácter confidencial que deben protegerse, por lo cual, la responsable de la información, solicita que los datos personales contenidos en los pedidos 676, 778, 704 y 799, sean clasificados como información confidencial.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite





leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial y se procede al siguiente:

ACUERDO CT/045/2024

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como: registro federal de contribuyentes del proveedor, domicilio, teléfono del proveedor, firma del proveedor y representante legal; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena al área competente, elabore la versión pública de las documentales referidas precisando el tipo de información que se está protegiendo.





Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública.

QUINTO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con diecinueve minutos del veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO



Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidenta



Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal



L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro.